



ADQUISICION NIVEL N° II 004-2012-AGROBANCO
"CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES"



BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL N° II 004-2012-AGROBANCO

**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS
PATRIMONIALES**

2012



ADQUISICION NIVEL Nº II 004-2012-AGROBANCO
"CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION

CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario

Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario

Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú

Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.

Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO está publicada en la página web del Banco.

a. De la Convocatoria del proceso de Adquisición

El Departamento de Logística gestiona la convocatoria del proceso en base al calendario aprobado y realiza la invitación a los proveedores en un mínimo de tres (03).

Se publicará en la página WEB las bases del proceso a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita. Igualmente se registrará el proceso en la WEB.

Efectuada la convocatoria, los proveedores deberán registrarse obligatoriamente y en forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE, salvo entidades del estado, sociedades conyugales o sucesiones indivisas.

Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° de invitaciones	PLAZOS
III Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 12 días hábiles (*) Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 5 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 8 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5

		días hábiles.
II Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 9 días hábiles. Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
I Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 2 días hábiles Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

(*) Para las contratación de bienes y servicios cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 250, 000 o las obras cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 7 407 000,00, adicionalmente serán de aplicación los TLC suscritos entre el Perú y otro país, por lo que el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no podrá ser menor a veintidós (22) días hábiles.

El Comité de Adquisiciones podrá continuar con el proceso de adquisición y contrataciones aún cuando exista una única oferta válida.

Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de 3 días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de 3 días hábiles para que el Comité emita las respuestas aclaratorias y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Estas fechas estarán incluidas en las bases.

Mediante las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre el incumplimiento de lo señalado en las bases.

El Comité de Adquisiciones absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que les formuló las consultas presentadas y las respuestas a cada una de ellas.

El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página WEB del Banco, de conformidad con la mecánica operativa establecida en la aprobación de la propuesta.

El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.

b. Recepción de Propuestas

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios en las mesa de partes del Banco. Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro

El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de propuestas es de 3 días hábiles.

El proceso de recepción debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuestas económica.

En los procesos de selección correspondientes al segundo y tercer nivel, la recepción de propuestas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público, en el caso del primer nivel de contratación dichos actos serán privados.

Las propuestas presentadas debe cumplir con todo lo requerido en las Bases, adjuntado los documento que se hubiesen solicitado

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costos del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado artículo cuando se trate de procesos de selección según relación de artículos.

Cuando se trate de un acto público de presentación de propuestas, éste se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El Comité de Adquisiciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. Si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Adquisiciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Cuando se trate de un acto privado de presentación de propuestas, los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalados en las Bases. En caso la propuesta no fuera admitida el Comité de Adquisiciones devolverá los sobres que contienen la propuesta técnica y económica.

Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité de Adquisiciones otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Constituyen documentos de presentación obligatoria: Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, copia de los formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria, y de ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales, copia de la calificación

Constituyen documentos de presentación facultativa, los formatos referidos al cumplimiento de los factores de evaluación y, de ser el caso, la documentación de sustento que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación solicitados.

c. Evaluación de Propuestas

El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignara a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.

El puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Adquisiciones, debiéndose incorporar en las bases el puntaje que se otorgará por el cumplimiento de cada factor de evaluación.

La propuesta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.

- Evaluación:

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Adquisiciones y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.

El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:

A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité de Adquisiciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

Los miembros del Comité de Adquisiciones no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité de Adquisiciones verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

- a) El Comité de Adquisiciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
- b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

3. Determinación del puntaje total:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- b) Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
 - b.1) En todos los casos de contrataciones se aplicará las siguientes ponderaciones:
 $0.60 < c_1 < 0.70$; y
 $0.30 < c_2 < 0.40$

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

d. Adjudicación:

Concluida la evaluación de propuestas el Comité de adquisiciones otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes al segundo y tercer nivel, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se

realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del primer nivel, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.

La labor del comité de adquisiciones concluye con la entrega al Departamento de Logística, del expediente del proceso que incluye el acta de adjudicación.

El Departamento de Logística comunicará al postor ganador la buena pro, solicitará la documentación pertinente para cada caso y gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio o la suscripción del contrato respectivo.

La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes, servicios y obras. En el caso de la suscripción de un contrato, éste quedará formalizado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El comité de adquisiciones respectivo deberá establecer en el acta de desierto, las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.

La determinación de declarar desierto se publicará en la página web del Banco.

Los postores de los procesos de adquisición podrán remitir una carta observando algún aspecto referente a la evaluación realizada por el Comité de Adquisiciones dentro de los (02) dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, la cual será resuelta por el Gerente General, luego de lo cual se emitirá la orden de compra, de servicio o contrato que corresponda.

En caso no remitirse ninguna carta dentro de los dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.

En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II y III, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de propuestas.

e. De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía:

- **Garantía por Adelanto**

El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

- **Garantía por Fiel Cumplimiento**

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 60 UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor o contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

- **Garantía por el monto diferencial de la propuesta**

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.

- La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a. Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Contratos

El resultado de la adjudicación se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de adquisición o contratación.

El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del servicio, precio, plazo de entrega, el cual puede ser una orden de compra, orden de servicio o un contrato. El contrato debe formalizarse mediante la suscripción del documento que lo contiene, salvo en el caso de las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel II, en los que el contrato podrá formalizarse con la recepción de la respectiva orden de compra u orden de servicio por parte del proveedor.

La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del proceso de adquisición o contratación e independientemente de nivel que deba aprobar la adjudicación, residirá en la Gerencia de Administración o el Departamento de Logística.

Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado, tanto para bienes como servicios, establecido con la Oficina Legal, el cual se incluye como anexo del presente reglamento

b. Adicionales y reducciones

Excepcionalmente y previa sustentación por el Unidad usuaria solicitante de la contratación, el Banco podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y obras hasta por el 25% de su monto, siempre

que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La aprobación de adicionales se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.

En caso de adicionales o reducciones, las garantías se ampliarán o reducirán proporcionalmente.

c. Ampliación de plazo

El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo por las siguientes causales, siempre que modifique el cronograma de ejecución de obra:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
Cuando se apruebe la prestación adicional.

En todos los casos en los que se amplíe el plazo para la prestación del servicio el contratista deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución del servicio.

La ampliación del plazo será aprobada por el Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.

d. Recepción y certificación de bienes y servicios

Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes y servicios que adquiera o contrate el Banco son las siguientes:

Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Usuaria.

En el caso de servicios, la Unidad usuaria validará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente por el encargado del almacén o quien haga sus veces con la Unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.

Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia General definirá un Comité con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

e. Otros complementarios

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicio o ejecución de obras, el Banco podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, hasta por un máximo del treinta (30%) del monto del contrato original.



ADQUISICION NIVEL Nº II 004-2012-AGROBANCO
"CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES.**

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **US 79,947.86 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 86/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2012.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el **05 de Diciembre de 2012.**

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJEUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un período de 12 meses.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: *10/12/2012*
- Registro de Participantes.....: *Del 11/12/2012 al 18/12/2012*
- Presentación de consultas y observaciones.....: *Del 11/12/2012 al 13/12/2012*
- Absolución de consultas y observaciones.....: *17/12/2012*
- Integración de Bases.....: *17/12/2012*
- Presentación de Propuestas.....: *21/12/2012*

El acto público se realizará en Av Republica de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, a las 10:00 am.

- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *26/12/2012*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *27/12/2012*

El acto público se realizará en Av Republica de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, a las 10:00 am.

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en la Oficina Administrativa de Agrobanco, sito en Av. Republica de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Republica de Panama 3680 Piso 4, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones u órgano encargado de las contrataciones de la **ADQUISICIÓN DE NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN DE NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN DE NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE
SEGUROS PATRIMONIALES

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Servicio.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02.**

MUY IMPORTANTE, bastará que los postores presenten el Anexo N° 2 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio convocado, cuyo carácter es obligatorio y de acuerdo a dicho formato, el postor que obtenga la buena pro se compromete a cumplir lo establecido en las Bases del presente proceso de selección, por lo que no es necesario incluir el tenor de las especificaciones técnicas en la propuesta técnica.

- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de Plazo de ejecución del servicio. **Anexo N° 05.**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- a) Documentación que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación, para la asignación de puntaje, según lo que se describe en las presentes Bases. La documentación referida al factor: Experiencia del Postor, deberá estar precedida de una relación detallada según el modelo del **Anexo N° 06.**
- b) Declaración Jurada de Mejoras según modelo del **Anexo N°07**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. (**Anexo N° 08**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa **Se precisa que la vigencia del poder del representante legal de la empresa no debe exceder los quince (15) días de antigüedad máximo**
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado **Se precisa que se aceptará una Copia Certificada de la Constitución y sus modificatorias que versen sobre el objeto social y facultades de los representantes debidamente actualizada;**
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- g) Desagregado de costos por póliza de su propuesta económica, que incluya todas las pólizas que comprenden el objeto de la convocatoria, según Anexo N° 9**

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. Republica de Panamá 3680 Piso 4.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación. El pago se realizara en 4 cuotas iguales, a los 30, 90, 180 y 270 días de iniciado el servicio

9. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración (o, en su caso del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad),
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una compañía de Seguros que emita las coberturas por las Pólizas de Seguros MULTIRIESGO, 3D y VEHÍCULOS, según términos y condiciones indicados en los Términos de Referencia adjunto al presente, por un período de doce (12) meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los ramos de seguros que se va a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales de la institución y asegurar al personal. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad e integridad física del personal que en ella labora.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el período de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de la firma de Contrato.

4. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La compañía de Seguros entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los TERMINOS DE REFERENCIA e incluyendo las mejoras calificables otorgadas en el presente proceso

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada



**TERMINOS DE REFERENCIA
SEGURO MULTIRIESGO**

ASEGURADO : BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629 SAN ISIDRO
VIGENCIA : ANUAL – DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

MATERIA ASEGURADA

Toda propiedad bienes o intereses de cualquier clase o naturaleza y características propias o no de la actividad y/o que sean necesarios para el desarrollo actual y futuro de las actividades del asegurado, incluyendo edificaciones y/o locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal o desocupados y/o cedidos en uso y/o donados y/o transferidos por cualquier tercero que se encuentren bajo su cargo, custodia y/o control, propiedades en curso de construcción o remodelaciones o mejoras, y en general todas las instalaciones fijas y permanentes, sean mecánicas y/o eléctricas que formen parte de la edificación y su funcionamiento.

Los valores consignados en la póliza corresponden a valores de reposición, sin embargo actualmente en el valor declarado para esta póliza no se cuentan incluidos bienes de terceros, a excepción de los inmuebles.

Contenido en general de mobiliario, equipos móviles dentro y fuera de los predios asegurados y existencias de cualquier tipo que hayan sido adquiridas y/o cedidas y/o en consignación y/o en prueba y/o donadas y/o transferidas de propiedad, bajo control y/o bajo custodia del asegurado y/o cualquiera en donde el asegurado mantenga interés real y que bajo cualquier circunstancia directa y/o indirecta pueda encontrarse bajo su responsabilidad, cargo y/o custodia de terceros que estén vinculados al asegurado, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal incluyendo bienes a la intemperie dentro de los predios del Asegurado y/o cuando los bienes se encuentran en almaceneras y/o depósitos de terceros.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según Desglose de Valores SBS

VALORIZACION DE BIENES POR ASEGURAR

- Edificios y/u Obras Civiles (excluyendo el valor del terreno): Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo.
- Contenido en General: Valor de reemplazo a nuevo
- Maquinaria y/o equipos: Valor de reemplazo a nuevo y en los casos de modelos discontinuados valor comercial con over hall (nueva vida útil), para marcas con diferentes modelos valor a nuevo del modelo inmediato superior existente con descuento por mejor capacidad.

VALORES DECLARADOS

▪ Edificio y Obras Civiles (excluyendo el valor del terreno)	US\$ 1'928,435
▪ Contenido en General	US\$ 1'845,807
▪ Existencias	US\$ 9,500
Total Valor Declarado	US\$ 3'783,742

COBERTURA

Todo Riesgo de Incendio incluido Terremoto a Primer Riesgo contra pérdida o daño físico, incluyendo pero no limitado a Terremoto, Derrumbes, Lluvias, Inundaciones, Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y otras coberturas no excluidas en la Cláusula de Todo Riesgo.

SUMA ASEGURADA



ADQUISICION NIVEL Nº II 004-2012-AGROBANCO
"CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES"

A Primer Riesgo por ocurrencia para Daños Materiales US\$ 1'500,000

COBERTURAS ADICIONALES A LA PRINCIPAL CON SUMAS ASEGURADAS INDEPENDIENTES

- Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso
Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo (Límite Agregado Anual) US\$ 1'300,000
- Rotura y/o Rajadura Accidental de Vidrios y/o Cristales y Avisos y/o
Paneles Publicitarios y/u Objetos Frágiles US\$ 7,500
- Gastos Extraordinarios US\$ 250,000
- Gastos Extras – Cedula F US\$ 400,000
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones US\$ 60,000
- Transporte Incidental US\$ 5,000
- Vehículos de Propiedad de Empleados y/o
Visitantes y/o Terceros en sótanos y playas de estacionamiento US\$ 100,000
- Equipo Electrónico (Sección I, II y III) – Limite Único y Combinado US\$ 60,000
 - Equipo Móvil US\$ 5,000
- Infortunio – Limite Agregado Anual US\$ 10,000
- Rotura de Maquinaria US\$ 25,000
- Responsabilidad Civil US\$ 700,000
 - Limite Único y Combinado en Agregado Anual
 - Extracontractual
 - Patronal

CLÁUSULAS

Las siguientes cláusulas adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Todas las Secciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto para coberturas en Limite Agregado Anual)

Incendio Todo Riesgo

- Condicionado General de Incendio y/o Rayo
- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Reposición de Productos
- Errores u Omisiones (excepto para la cobertura de Responsabilidad Civil)
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Reemplazo
- Permisos y Privilegios
- Reparaciones y/o Reconstrucciones

- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (sean estos bienes nuevos o usados)
- Rotura Accidental de Vidrios y Cristales (sin exclusiones por la posición del vidrio)
- Aparatos Eléctricos
- Impacto de Vehículos
- Daños por Agua
- Gastos Extras
- Terremoto, temblor, erupción volcánica o Fuego Subterráneo
- Maremoto, Tsunami, Salida de Mar, Marejada u Oleaje
- Huelga, Motín y Conmoción Civil
- Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje
- Propiedades de Terceros
- Transporte Incidental
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos – tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, daño provocado por agua, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. No obstante no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.

Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a los siguientes:

- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Re acondicionamientos provisionales

Rotura de Maquinaria

- Condicionado General de Rotura de Maquinaria
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000
- Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Cadenas y cintas transportadoras
- Pérdida de Contenido

Equipo Electrónico

[Sí, tenemos en otro lugar la información.](#)

- Condicionado General de Equipo Electrónico

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US \$ 5,000
- Flete aéreo hasta US \$ 5,000
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (nacional e internacional).
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad
- Hurto

Infortunio

Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).

- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Incluye cobertura de Robo

Responsabilidad Civil

- Condicionado General de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Playa de Estacionamiento
- Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos al servicio del asegurado
- Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas
- Uso de Armas de Fuego
Se precisa que la cobertura de armas de fuego se aplica solo para el personal autorizado que cuente con la autorización de la DISCAMEC.
- Contratistas Independientes y/o sub Contratistas
- Eventos Sociales y Culturales
- Responsabilidad Civil de Carga
Se transporta mobiliario, útiles de oficina, suministros de cómputo, equipos informáticos, maquinaria, y equipos en general, relacionados con la actividad
- Locatarios (inmuebles)
- Propietarios del Edificio
- Transporte Personal.

Transporte Incidental

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Instituto para Huelgas (cargamentos)
- Carga y Descarga
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
- Riesgos de la naturaleza
- La cobertura es multimodal (terrestre, aérea, marítima, fluvial, lacustre)
- Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.

DEDUCIBLES

- Todo Riesgo : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Terremoto, Temblor, Fuego Subterráneo : 1% del valor declarado del predio afectado y de Erupción Volcánica, Maremoto y Tsunami sus bienes contenidos, mínimo US\$ 2,000

- Otros Riesgos de la Naturaleza : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500
- Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo : 10% del monto indemnizable, mínimo 2%0 (por mil) del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 2,500 lo que resulte mayor.
- Equipo Electrónico:
 - * Sección I y II : 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
 - * Sección III : 03 días
 - * Terrorismo : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
 - * Robo y/o Asalto : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
 - * Equipo Móvil : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Infortunio : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Responsabilidad Civil : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 sólo para daños materiales

- Rotura y/o Rajadura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos frágiles y Avisos Luminosos : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
- Daños por Agua e Impacto de Vehículos : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
- Transporte Incidental : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Rotura de Maquinaria : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Gastos Extras – Cedula F : 03 días
- Vehículos de Empleados y Visitantes : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

CONDICIONES ESPECIALES:

Las condiciones especiales prevalecen sobre las cláusulas y las condiciones generales.

Todo Riesgo

1. Bajo la cobertura de Gastos Extraordinarios, también están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
2. Bajo la cobertura de rotura de vidrios, lunas y/o cristales se cubren los daños materiales directos e indirectos de los mismos sea cual fuera su forma y la posición en la que se encuentren colocados y/o instalados, debiendo considerarse ante la complejidad de la ubicación que el costo de instalación pueda superar el costo de reposición del activo siniestrado.

3. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
4. Bajo la cobertura de transporte incidental, se indemnizará el costo de mercadería o bien según factura o presupuesto, incluyendo el flete y los gastos que dicho traslado ocasione.

Equipo Electrónico - Infortunio

5. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo superior existente en el mercado.
Se precisa que la condición especial será modificada de acuerdo al siguiente detalle:
En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo "similar" al que haya sufrido el siniestro, pero no de menores características.
6. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados, siempre y cuando, estos cuenten con las medidas de seguridad convencionales ejecutadas por el personal del asegurado y siempre y cuando los encargados de los equipos estén efectuando actividades que los hayan obligado a desocuparlos temporalmente.
7. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado
8. Se amparan los daños materiales como consecuencia directa e indirecta por fallas o interrupciones en el aprovisionamiento de energía eléctrica incluyendo sobrecargas, ya sea esta de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el asegurado.
9. Cobertura a Nivel Nacional e Internacional para equipos portátiles.
10. De no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, la indemnización de equipos se realizará un modelo inmediatamente superior o un modelo similar, al que haya sufrido siniestro.

Rotura de Maquinaria

11. Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
12. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado
13. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales en cualquier tipo de componentes electrónicos de los equipos que cuenten con estos dispositivos sean estos de mando y/o control y/o funcionamiento y/o alarma y/u otros, donde dichos mecanismos y/o sistemas y/o controles no superen el 50% del valor del equipo asegurado. bajo circunstancias de superar el monto indicado, se consideraran como equipos electrónicos y estarán sujetos al amparo de todo riesgo de equipo electrónico.
14. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes o cualquier tipo de fluido contenido en el equipo y/o maquinaria, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.

Responsabilidad Civil

15. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier persona que desarrolle actividades para el asegurado.
16. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado

17. Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de los locales.
18. Eventos sociales y culturales y similares organizados por el asegurado
19. Se consideran como terceros a los trabajadores, familiares de los trabajadores y al personal de los contratistas y/o subcontratistas y/o cualquier personal que mantenga vínculo comercial directo con el asegurado.
20. Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros dentro de predios hasta US\$ 50,000 en exceso de la cobertura de RC del propio vehículos
21. Gastos Admitidos por US\$ 5,000 por persona. entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza
22. La cobertura ampara los gastos de limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, así estos no hayan sufrido daños, hasta un límite agregado anual de US\$ 25,000.
23. Gastos y/o Costos de Defensa Penal hasta US\$ 10,000.

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

24. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
25. Los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los activos fijos. no se aplicará la cláusula de Infraseguro o "Seguro insuficiente" cuando los valores declarados mantengan una desviación superior e inferior de hasta 10% entre valor a nuevo versus valor declarado en la póliza.
26. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así estos no hayan sufrido daños.
27. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
28. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas o proformas, se tomarán en cuenta las guías de salida y/o ingreso de almacén, registro de activos fijos, listados de costos, inventarios y/u órdenes de compra, hojas de vida, documentos de transferencias y/o donación y/o cesión en uso y otros en donde se compruebe la propiedad y responsabilidad del asegurado sobre los mismos.
29. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 30 días naturales después de la ocurrencia, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
30. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización en caso se requiera la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la entidad será quien elija a la empresa proveedora, y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la prestación, con lo cual la aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el

informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.

31. e amparan cualquier tipo de reparaciones provisionales y/o transitorias y/o implementación de medidas de protección necesarias a fin de no incurrir en mayores pérdidas a las ya producidas, y que estén orientadas a la prevención inmediata de otras pérdidas o daños materiales adicionales.
32. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de servicio de mantenimiento y/o reparaciones y/o pruebas son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las labores mencionadas anteriormente.
33. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas incluyendo las adicionales, se considerará como parte de la materia asegurada las computadoras personales portátiles, tales como lap top, cámaras digitales, blackberry, ipod y palms, de propiedad de empleados, siempre que estos equipos sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de AGROBANCO hasta US\$ 5 000 en límite agregado anual.
34. Se amparan cualquier tipo de reparaciones provisionales y/o transitorias y/o implementación de medidas de protección necesarias a fin de no incurrir en mayores pérdidas a las ya producidas, y que estén orientadas a la prevención inmediata de otras pérdidas o daños materiales adicionales.

CLAUSULA DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES O AJUSTADORES DE SINIESTROS

Se deja expresa constancia, que en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado tiene el derecho de nombrar de común acuerdo con la Compañía, a la persona natural o jurídica especializada que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

Adicionalmente, a fin de agilizar la liquidación de algún eventual siniestro, antes del inicio o durante la vigencia de la póliza el Asegurado y la Compañía podrán convenir en la elección de una terna de ajustadores, sobre los cuales el Asegurado podrá ejercer su derecho de nombramiento sin necesidad de consulta previa a la Compañía.

CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

Queda entendido y convenido que en caso de un eventual siniestro, la COMPAÑÍA se compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:

- a) Haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la Póliza.
- b) Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro.
- c) En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el ASEGURADO se compromete a reintegrar a la COMPAÑÍA dicho exceso.

CLAUSULA DE INFORTUNIO

En virtud de la solicitud presentada por el Asegurado y en consideración al pago de la prima correspondiente, la Compañía extiende la cobertura de la presente póliza para asegurar contra pérdida o daños a la propiedad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en su sumario, por cualquier causa excepto aquellas enumeradas a continuación:

Esta póliza no cubre:

1. Pérdidas o daños causados por polilla, lombriz, termitas y otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos cambios de temperatura o pérdidas o daños por asentamiento normal, encogimiento o expansión de edificios o cimientos.
2. Pérdida de uso, demora ó pérdida de mercado.

3. Pérdidas o daños por explosión, implosión o desplome sufridos por cualquier caldero, economizador y otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor en el que se origine la explosión.
4. Cualquier deshonestidad por parte del Asegurado o cualquier infidelidad de sus empleados o cualquiera a quien la propiedad debe ser entregada o confiada, merme de inventario.
Asimismo, no cubre las pérdidas o daños causados por delito o por imprudencia constitutiva de delito.
5. Pérdida o destrucción de daño a cualquier propiedad o toda pérdida o gasto resultante o proveniente de daño consecuencial, o responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado o contribuido por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio de combustión de combustible, nuclear, o la radioactividad, toxico, explosivo o cualquier propiedad azarosa de cualquier explosión nuclear o componente nuclear.
6. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga constituye o es parte de, o es comedido u ocurre ya sea directa o indirectamente por razón de o en conexión:
 - o Guerra, invasión, acto enemigo extranjero, hostilidades operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra) y guerra civil.
 - o Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.
7. Pérdida o daño a la propiedad asegurada mientras esta se encuentre en proceso de manufactura, reparación y/o renovación
8. Pérdida o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, pérdida de peso, derrame, rotura de cristal y otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor, a menos que tal pérdida o daño sea directamente causado por incendio o combate efectuado para apagarlo, rayo, terremoto, erupción volcánica, maremoto, tormenta, granizo, explosión, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
9. Pérdida o daño causado por exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
10. Pérdida o daño a los bienes asegurados que se encuentren contenidos en locales desocupados por más de 30 días consecutivos.
11. Dinero en efectivo, título de valores de cualquier especie y objeto de artes o antigüedades.
12. Pérdidas o daño causado por desgaste o descompostura mecánica, así como por desgaste de sujetadores, soportes o contenedores.
13. Reconstrucción de las películas y/o cintas como pérdida de pies (longitud) de películas y/o cintas.
14. Abolladura y raspaduras
15. Infidelidad
16. Pérdida a consecuencia de cualquier actividad riesgosa

El Asegurado en caso de pérdida o daño y como condición precedente a cualquier derecho de indemnización debe informar inmediatamente a la Compañía sobre tales hechos y proporcionar evidencias correspondientes.

Si el Asegurado hiciera algún reclamo a sabiendas que fuera falsa o fraudulenta con respecto a la cantidad y circunstancias, esta póliza quedará anulada y cualquier reclamo será rechazado.

No habrá ninguna obligación bajo seguro respecto a cualquier reclamo donde el Asegurado está en su derecho de ser indemnizado bajo cualquier otro seguro salvo a cualquier exceso por encima del monto que pudiera haberse cubierto bajo este otro seguro.

La suma asegurada de cada bien debe representar el valor de reposición.

En caso de siniestros de pérdida total se indemnizará el valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad.

GASTOS EXTRAS

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el Asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler de locales
- b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- c) Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado.
- e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
- g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- h) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.

CLAUSULA DE DEPRECIACION (para Ramos Técnicos TREC / RM / EE / INF)

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 60%.

CONDICION DE INFRASEGURO RELACIONADO CON EL FORMATO 1305 DE LA SBS

Por medio de la presente condición se deja constancia que el formato de declaración de bienes proporcionado por el asegurado de acuerdo a la exigencia de la Resolución N° 1305-2005 de la SBS, solo será tomada en cuenta por la compañía de seguros para los fines determinados en dicha resolución. Por lo tanto el cálculo y aplicación de infraseguro o seguro insuficiente se realizara de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza, es decir realizando la verificación del valor real de los bienes con los valores declarados globales indicados en las condiciones particulares de la póliza en el rubro "VALORES DECLARADOS".

INFORMACION ADICIONAL

- Desglose de Valores Declarados por Inmueble.
- Siniestralidad del 2010 a setiembre 2012

[AGROBANCO cuenta con el servicio de vigilancia contratado con la empresa G4S.](#)

Sírvanse indicar las medidas de seguridad con que cuenta cada uno de los predios a asegurar.

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 14

[Se precisa que la información solicitada no se puede proporcionar por esta vía, debido a temas de seguridad, dicha información será proporcionada al postor ganador de la Buena Pro.](#)



**TERMINOS DE REFERENCIA
SEGURO DESHONESTIDAD 3D**

ASEGURADO : BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629 SAN ISIDRO
VIGENCIA : ANUAL – DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

INTERES ASEGURADO

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

MATERIA DEL SEGURO

SUMA ASEGURADA

Convenio I	:	Deshonestidad de Empleados	US\$ 150,000
		No. de Trabajadores:	
		Categoría "A"	: 49
		Categoría "B"	: 8
		Categoría "C"	: 177
		Vigilante	: 11
		Personal de Limpieza	: 14
		Practicantes	: <u>62</u>
		Total Trabajadores	: 321

El número de asegurados declarados en el Convenio I incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, etc., y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.

Convenio II:	Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales (Todos los locales)	US\$ 6,000
Convenio III:	Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales Diariamente	US\$ 6,000
Convenio IV	Falsificación de documentos bancarios de Entrada	US\$ 50,000
Convenio V	Falsificación de Documentos bancarios de salida	US\$ 50,000
Convenio VI	Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias En todos los locales y lugares de Operación incluyendo bienes de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o control	US\$ 40,000
Otras Coberturas:	Hurto (activo Fijo y existencias)	US\$ 5,000

Dentro de locales de asegurados (no dinero)

Delitos electrónicos y por computadora: Suma Asegurada: US\$ 100,000
Toda y cada pérdida en Limite Agregado Anual.
Incluye: Sistemas de cómputo, Operaciones de la oficina de servicio, Instrucciones electrónicas computarizadas, Medios de almacenamiento y datos electrónicos, Virus informático, Comunicaciones electrónicas, Transmisiones electrónicas, Valores electrónicos, Telefacsimil falsificado y Transferencias por línea de voz.

CLAUSULAS ADICIONALES.

- Condicionado General de Deshonestidad 3D
- Adelanto del 50% del siniestro
- Hurto
- Nombramiento de Ajustadores
- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados (Convenio I)
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Propiedades de Terceros
- Cláusula de Reemplazo
- Dinero en Efectivo y/o Valores Dentro de Local
- Dinero en Efectivo y/o Valores en Tránsito
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia
- Valor de reposición (activo fijo)
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga ó paralización, días domingos y feriados ó de no atención bancaria

CONDICIONES ESPECIALES

1. La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional
2. Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo, no hay límites agregados anuales, excepto la cobertura de Delito Electrónico.
3. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos
4. Bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad y/o cuidado y/ custodia y/o control del Asegurado
5. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
6. Están incluidos bajo todos los convenios, policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cooperativas y/o cualquier otra persona que tenga vinculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté necesariamente formalizado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado.
7. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
8. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización en caso se requiera la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la entidad será quien elija a la empresa proveedora, y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la prestación, con lo cual la aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el

importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días hábiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.

9. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 30 días naturales después de la ocurrencia, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
10. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
11. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado

Convenio I

12. Bajo el convenio I no es necesario identificar al(los) culpable(s), basta con sustentar con la documentación respectiva, la pérdida sufrida.
13. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
14. La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posteriores a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros).
15. Bajo el convenio I (Deshonestidad) están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cooperativas y/o cualquier otra persona que tenga vínculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté necesariamente formalizado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o vendedores libres y/o vendedores comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado.

Convenio II y III

16. También se considerará la indemnización para la cobertura de dinero dentro del local cuando el dinero se encuentre en conteo o manipuleo
17. Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
18. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto, durante el tránsito desde la oficina a una institución bancaria
19. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados y que estén legalmente constituidos.
20. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
21. En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado asimismo se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el asegurado a dar aviso a la compañía de seguros sobre los montos y días de dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
22. Bajo el Convenio III se extiende a cubrir el transporte de dinero del personal encargado sea de sexo masculino o femenino.
23. Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado.

24. Cobertura Automática por doble acumulación de dinero ante la no atención de entidades financieras o no recojo y/o envió por parte de la empresa de transportes de valores por causas ajenas al asegurado.

Convenio IV y V

25. Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia, y boletas de depósito.

Convenio VI

26. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
27. Condición especial para equipos electrónicos: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior existente en el mercado.
28. No obstante lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados hasta el límite asegurado (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados

ACTOS DOLOSOS DE EMPLEADOS

Ampara la pérdida resultante directa y únicamente de actos dolosos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, con la intención de causar al asegurado una pérdida o de obtener lucro financiero para ellos mismos, dondequiera que se cometan, bien sea por uno solo o en conclusión con otros, incluyendo la pérdida de bienes por cualquiera de tales actos cometidos por los empleados.

No obstante lo anterior, se acuerda que son respecto a las negociaciones u otras transacciones con títulos valore, mercancías, futuros, opciones, monedas, moneda extranjera (y similares), préstamos y transacciones de tal naturaleza u otras extensiones de crédito, esta póliza cubre sólo las pérdidas que resulten directa y únicamente de actos dolosos cometidos por los empleados del asegurado, con la intención manifiesta de efectuarlos y que resulten en lucro financiero deshonesto para ellos, diferente a salarios, honorarios, comisiones, bonificaciones y prestaciones y otros emolumentos similares, devengados por los empleados durante el normal desarrollo de sus empleos.

DEDUCIBLE

- Todos Los Convenios
10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500
- Delito electrónico y por computadora
US\$ 3,000 toda y cada pérdida.
- Hurto
10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500

1. Sírvanse precisar las medidas de seguridad y protecciones particulares contra el riesgo de robo para cada uno de sus locales.

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 15

Se precisa que la información solicitada no se puede proporcionar por esta vía, debido a temas de seguridad, dicha información será proporcionada al postor ganador de la Buena Pro.

2. Solicitamos al Comité se sirva informar fecha exacta en que se realizó la última auditoría, así como qué áreas fueron auditadas y si la auditoría fue realizada por una empresa especializada en la materia o solo por el departamento interno de la entidad convocante.

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 16

La auditoría del año 2011 fue culminada en Agosto de este año. Fue realizada por la empresa Dongo - Soria, Gaveglio Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y fueron auditadas todas las áreas de AGROBANCO.

3. Para el Convenio II, se precisa conocer lo siguiente:

- Características de la Caja Fuerte.

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 17

Se precisa que la información solicitada no se puede proporcionar por esta vía, debido a temas de seguridad, dicha información será proporcionada al postor ganador de la Buena Pro.

4. Para el Convenio III, se precisa conocer el número de remesas de dinero y/o valores que efectúan al día por cada uno de sus locales, así como también el número de días al año que efectúan remesas.

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 15

Se precisa que la información solicitada no se puede proporcionar por esta vía, debido a temas de seguridad, dicha información será proporcionada al postor ganador de la Buena Pro.



**TERMINOS DE REFERENCIA
SEGURO VEHICULOS**

ASEGURADO : BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629 SAN ISIDRO
VIGENCIA : ANUAL – DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

MATERIA ASEGURADA: Vehículos, según relación adjunta.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$.
▪ Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
▪ Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	US\$ 100,000
▪ Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	US\$ 10,000
▪ Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
* Muerte e Invalidez Permanente c/u	US\$ 20,000
* Gastos de Curación c/u	US\$ 4,000
* Gastos de sepelio c/u	US\$ 1,500
▪ Accesorios Musicales	US\$ 1,000
▪ Accesorios Especiales (equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros)	US\$ 1,000
▪ Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente	al 100%
▪ Gastos de Búsqueda y Rescate, c/u	US\$ 5,000
▪ Traslado de Restos Mortales en Limite Agregado Anual	US\$ 5,000
▪ Riesgos de la naturaleza	
▪ Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo	
▪ Uso de Vías no autorizadas	
▪ Vehículo de Reemplazo	15 días
▪ Ausencia de Control	
▪ Responsabilidad Civil de Ausencia de Control	US\$ 50,000

CLAUSULAS ADICIONALES

- Condicionado General de Vehículos
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros
- Responsabilidad Civil en exceso
- Accidentes Personales de Ocupantes
- Accesorios Musicales
- Ausencia de Control
- Responsabilidad Civil de Ausencia de Control
- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo incluyendo Terrorismo
- Restitución Automática
- Asesoría Legal
- Auxilio Mecánico
- Procuraduría
- Cobertura Automática por Nuevas Unidades (30 días)
- Restitución Automática
- Libre elección de talleres
- Uso de vías no autorizadas

CONDICIONES ESPECIALES

1. Riesgos de la naturaleza : la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
2. Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura
3. Se establece el plazo de aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 60 días naturales después de la ocurrencia, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
4. La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro. La cobertura de Vehículos de reemplazo se otorgará para automóviles y camionetas pick-up. La Cobertura de Vehículos de reemplazo se otorgará a nivel nacional en todos los casos. La declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia implica el compromiso del ganador de la buena pro de cumplir con dicha obligación en todos los casos.
5. Se precisa que la cobertura de vehículo de reemplazo no aplica para motos, camiones y buses
6. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor
7. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
8. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será con un bien igual o de similares características al siniestrado, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la entidad será quien elija a la empresa proveedora, y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la prestación, con lo cual la aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora tendrá derecho a cobrar los intereses de ley y podrá suspender dicho beneficio. En caso que el importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días desde la fecha del requerimiento por parte de esta, superado este periodo la aseguradora tendrá derecho a cobrar los intereses de ley. Procede la reposición cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la Compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

CLAUSULA ADICIONAL PARA AUSENCIA DE CONTROL

- La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, trabajadores brevetados, o personal que labora para el asegurado bajo cualquier modalidad, autorizados para la conducción de vehículos de propiedad de la empresa:

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado que se encuentren bajo su responsabilidad.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados el asegurado
- La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO Ó PERDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.

DEDUCIBLES

- Daño Propio
 - Autos 10% del monto del indemnizable, mínimo US\$ 150 + IGV
 - Camionetas 10% del monto del indemnizable, mínimo US\$ 200 + IGV
- Rotura de Lunas (nacionales)
Sin cobro de deducible
- Uso de Vías no Autorizadas
10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300 + IGV
- Vehículo de Reemplazo
US \$ 100 por evento + IGV
- Ausencia de Control
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 + IGV



ADQUISICION NIVEL Nº II 004-2012-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES”

ITEM	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	AÑO	SUMA ASEGURADA US\$
1	C5N327	CAMIONETA RURAL	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC.	QR25373449B	JN1TAAT31CW750399	2012	26,800
2	C5P479	CAMIONETA RURAL	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC.	QR25372373B	JN1TAAT31CW750393	2012	26,800
3	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200121	9C2MD2894CR200121	2012	4,200
4	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200135	9C2MD2894CR200135	2012	4,200
5	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200426	9C2MD2894CR200426	2012	4,200
6	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200046	9C2MD2895CR200046	2012	4,200
7	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200063	9C2MD2895CR200063	2012	4,200
8	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200077	9C2MD2895CR200077	2012	4,200
9	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200113	9C2MD2895CR200113	2012	4,200
10	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200421	9C2MD2895CR200421	2012	4,200
11	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200435	9C2MD2895CR200435	2012	4,200
12	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200038	9C2MD2896CR200038	2012	4,200
13	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200069	9C2MD2896CR200069	2012	4,200
14	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200119	9C2MD2896CR200119	2012	4,200
15	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200136	9C2MD2896CR200136	2012	4,200
16	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201058	9C2MD2896CR201058	2012	4,200
17	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201020	9C2MD2893CR201020	2012	4,200
18	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201011	9C2MD2892CR201011	2012	4,200
19	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201062	9C2MD2898CR201062	2012	4,200
20	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201065	9C2MD2893CR201065	2012	4,200
21	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201063	9C2MD289XCR201063	2012	4,200
22	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201055	9C2MD2890CR201055	2012	4,200



ADQUISICION NIVEL N° II 004-2012-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES”

23	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201005	9C2MD2897CR201005	2012	4,200
24	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200982	9C2MD2891CR200982	2012	4,200
25	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200998	9C2MD2895CR200998	2012	4,200
26	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200986	9C2MD2899CR200986	2012	4,200
27	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201010	9C2MD2890CR201010	2012	4,200
28	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201071	9C2MD2899CR201071	2012	4,200
29	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201154	9C2MD2892CR201154	2012	4,200
30	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201035	9C2MD2895CR201035	2012	4,200
31	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201128	9C2MD2891CR201128	2012	4,200
32	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201139	9C2MD2896CR201139	2012	4,200
33	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201159	9C2MD2891CR201159	2012	4,200
34	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201130	9C2MD289XCR201130	2012	4,200
35	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201142	9C2MD2896CR201142	2012	4,200
36	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201335	9C2MD2896CR201335	2012	4,200
37	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201253	9C2MD2894CR201253	2012	4,200
38	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201303	9C2MD2894CR201303	2012	4,200
39	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201447	9C2MD2896CR201447	2012	4,200
40	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201438	9C2MD2895CR201438	2012	4,200
41	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201463	9C2MD2894CR201463	2012	4,200
42	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201432	9C2MD2894CR201432	2012	4,200
43	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201469	9C2MD2895CR201469	2012	4,200
44	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201472	9C2MD2895CR201472	2012	4,200
45	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201309	9C2MD2895CR201309	2012	4,200
46	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201285	9C2MD2896CR201285	2012	4,200



ADQUISICION NIVEL Nº II 004-2012-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES”

47	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201318	9C2MD2896CR201318	2012	4,200
48	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201429	9C2MD2894CR201429	2012	4,200
49	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201342	9C2MD2893CR201342	2012	4,200
50	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201341	9C2MD2891CR201341	2012	4,200
51	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201310	9C2MD2891CR201310	2012	4,200
52	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201308	9C2MD2893CR201308	2012	4,200
53	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201430	9C2MD2890CR201430	2012	4,200
54	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201462	9C2MD2892CR201462	2012	4,200
55	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201436	9C2MD2891CR201436	2012	4,200
56	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201471	9C2MD2893CR201471	2012	4,200
57	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201414	9C2MD2892CR201414	2012	4,200
58	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201324	9C2MD2891CR201324	2012	4,200
59	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201332	9C2MD2890CR201332	2012	4,200
60	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201274	9C2MD2891CR201274	2012	4,200
61	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201266	9C2MD2892CR201266	2012	4,200
62	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201243	9C2MD2891CR201243	2012	4,200
63	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201282	9C2MD2890CR201282	2012	4,200
64	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201297	9C2MD2892CR201297	2012	4,200
65	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201260	9C2MD2891CR201260	2012	4,200
66	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201470	9C2MD2891CR201470	2012	4,200
67	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C200977	9C2MD2898CR200977	2012	4,200
68	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201031	9C2MD2898CR201031	2012	4,200
69	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201327	9C2MD2897CR201327	2012	4,200
70	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201336	9C2MD2898CR201336	2012	4,200



ADQUISICION NIVEL Nº II 004-2012-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES”

71	EN TRAMITE	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E9C201277	9C2MD2897CR201277	2012	4,200
72	MG90991	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125K	E359E004568	9C6KE074660004591	2006	2,200
73	MG90994	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125K	E359E004741	9C6KE074160004675	2006	2,200
74	MG91116	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125K	E359E004612	9C6KE074460004587	2006	2,200
75	MG91117	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125K	E359E004125	9C6KE074560003996	2006	2,200
76	MG91118	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125K	E359E003997	9C6KE074460003987	2006	2,200
77	MG91176	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125K	E359E004578	9C6KE074860004690	2006	2,200
78	MG97823	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125 BROS	JC30E86509407	9C2JD20106R509407	2006	2,200.00
79	MG97824	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125 BROS	JC30E86509462	9C2JD20106R509462	2006	2,200.00
80	MG97850	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125 BROS	JC30E86509459	9C2JD20106R509459	2006	2,200.00
81	MG97860	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125 BROS	JC30E86509413	9C2JD20106R509413	2006	2,200.00
82	MG97879	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125 BROS	JC30E86509464	9C2JD20106R509464	2006	2,200.00
83	MG97888	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125 BROS	JC30E86509461	9C2JD20106R509461	2006	2,200.00
84	NG45152	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E97201899	9C2MD28907R201899	2007	3,300
85	NG45159	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E97201869	9C2MD28927R201869	2007	3,300
86	NG45160	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E97201882	9C2MD28957R201882	2007	3,300
87	NI29375	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202439	9C2MD28909R202439	2009	3,400
88	NI29376	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202366	9C2MD289X9R202366	2009	3,400
89	NI29377	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202375	9C2MD28909R202375	2009	3,400
90	NI29418	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202433	9C2MD289X9R202433	2009	3,400
91	NI29767	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202448	9C2MD28919R202448	2009	3,400
92	NI29769	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202442	9C2MD28909R202442	2009	3,400
93	NI30144	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202216	9C2MD28929R202216	2009	3,400
94	NI30145	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202451	9C2MD28919R202451	2009	3,400



ADQUISICION NIVEL N° II 004-2012-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES”

95	NI37615	MOTOCICLETA	HONDA	XL200	MD28E99202656	9C2MD28989R202656	2009	3,400
96	PIJ657	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30008576T	JN1CNUD22Z0000490	2002	8,850
97	PIJ658	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30008515T	JN1CNUD22Z0000475	2002	8,850
98	PIJ659	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30007991T	JN1CNUD22Z0000382	2002	8,850
99	PIS104	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30047917T	JN1CNUD225X450708	2005	10,800
100	PIS105	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30048308T	JN1CNUD225X450717	2005	10,800
101	PIS115	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30048350T	JN1CNUD225X450721	2005	10,800
102	PIS116	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30047795T	JN1CNUD225X450705	2005	10,800
103	PIS117	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30048258T	JN1CNUD225X450713	2005	10,800
104	PQY090	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30188083K	JN1CNUD228X465408	2008	20,000
105	PQY091	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30183170K	JN1CNUD228X465268	2008	20,000
106	PQY094	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30186545K	JN1CNUD228X465377	2008	20,000
107	PQY095	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30180262K	JN1CNUD228X465229	2008	20,000
108	PQY148	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30168399K	JN1CNUD228X464978	2008	20,000
109	PQY160	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30204394K	JN1CNUD229X465811	2008	20,000
110	PQY161	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30205678K	JN1CNUD229X465887	2008	20,000
111	PQY162	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30206148K	JN1CNUD229X465911	2008	20,000
112	PQY163	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30206239K	JN1CNUD229X465915	2008	20,000
113	PQY164	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30206292K	JN1CNUD229X465918	2008	20,000
114	PQY165	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 DC	ZD30211391K	JN1CNUD229X466155	2008	20,000

1. Les agradeceremos precisar si los valores asegurados de los vehículos representan el valor comercial de los mismos, ya que la cobertura de las pólizas de vehículos solo amparan el valor comercial.

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 19

Se precisa que en efecto los valores asegurados representan el valor comercial de las unidades. Respecto a la cobertura, las indemnizaciones de siniestros de robo o pérdidas totales, se realizarán de acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de la página 35 de las Bases, considerando los montos indicados como "Valor Comercial" en los cuadros insertos desde la página 37 hasta la 41 de las Bases.

2. Se precisa conocer si cuentan con vehículos con timón cambiado

RESPUESTA A LA CONSULTA N° 20

Se precisa que los vehículos detallados en la relación de unidades insertada en las bases desde la página 37 hasta la 41 cuentan con timón original.

**TERMINOS DE REFERENCIA
APLICABLE A CADA UNA DE LAS POLIZAS**

El Contratista se obliga a lo siguiente:

1. A cumplir con la emisión de documentos, la misma que no estará afecta a la prima mínima, respetándose el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
2. A cumplir con la emisión de documentos (como pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento de la entidad y/o de su asesor de seguros.
3. A cumplir con entregar el reporte de siniestralidad de todas las pólizas que suscriban con la entidad de manera semestral o cuando sea requerido por la entidad y/o su asesor de seguros, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

A.- Primas y Siniestros por póliza.

B.- Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Placa de rodaje para casos de Póliza de Vehículos
- Nombre de la persona afectada, cuando corresponda, como en el caso de las pólizas de Accidentes Personales, Vida Ley, Formación Laboral y SCTR Pensiones
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro

5. En todas las pólizas, bajo el rubro "Condiciones Especiales" se señala que ***"En caso de siniestro el asegurado decidirá la forma de indemnización en caso se requiera la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro...."***

Reiteramos que el modo de pagar la indemnización la fija el Asegurador, pues de acuerdo al art. 406 del Código de Comercio es éste quien elige la forma de indemnizar (dinero o reposición del bien).

En efecto, y en la hipótesis de que se aceptase la indemnización en especie y no en dinero, la reposición de bienes tendrá que efectuarse con bienes de similares características a los siniestrados y no distintos. Por ello, la reposición solo debe hacerse efectiva cuando resulte posible encontrar bienes de similares características.

Por lo tanto, solicitamos se modifique la redacción precisando que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien igual o de similares características al siniestrado. Para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. De optarse

por esta modalidad, la obligación de la Aseguradora finaliza en dicho momento, sin lugar a reclamo por parte de la Entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 21

El espíritu de esta condición especial es que sea el Asegurado quien decida en caso de indemnización que la misma se realice mediante reparación, reposición o cheque.

Sin embargo se entiende que en caso la Entidad elija la modalidad de reposición de bienes, deberá de ser por bienes iguales o de similares características a los siniestrados.

Por lo anterior, se acoge la observación en lo referido a la modificación de la cláusula, a la misma que se le añadirá el siguiente párrafo:

"En caso se elija la modalidad de reposición, se entregará un bien igual o de similares características al siniestrado. Para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. De optarse por esta modalidad, la obligación de la Aseguradora finaliza en dicho momento, sin lugar a reclamo por parte de la Entidad."

6. Nos referimos a los Términos de Referencia que tratan de las obligaciones del Contratista.

La Entidad señala entre éstas, que el Contratista se compromete a la emisión de documentos (pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento de la Entidad y/o de su asesor de seguros.

Como es de conocimiento el proceso de emisión de pólizas no es automático y se encuentra sujeto a la información que proporcione oportunamente la Entidad, por lo cual solicitamos que la entrega de los mencionados documentos por la Aseguradora deberá ser en un plazo no mayor a diez días hábiles siempre que la Entidad haya cumplido con proporcionar la información necesaria y en tiempo oportuno, para la emisión correspondiente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 22

Se acoge la observación, precisando que el contratista se compromete a la emisión de documentos (pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir que la Entidad y/o su asesor de seguros entregue la información necesaria.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas para ser evaluadas deberán haber cumplido todos los requisitos establecidos en las bases, luego de ello serán evaluadas según los criterios que se señalan a continuación:

A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

MAXIMO 50 PUNTOS

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios de programas de seguros conformados por pólizas patrimoniales y pólizas de riesgos humanos con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de presentación de propuestas, y hasta un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial del proceso de selección para la contratación.

Se precisa que el sello de "cancelado" en las facturas es suficiente para acreditar la cancelación de las mismas.

El puntaje será asignado, de acuerdo a la siguiente metodología:

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso.

M \geq 5 veces el valor referencial: **50 Puntos**

M \geq 4 veces el valor referencial y $<$ 3 veces el valor referencial: **40 Puntos**

M \geq 1 vez el valor referencial y $<$ 2 veces el valor referencial: **30 Puntos**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobantes o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

Serán considerados para la evaluación únicamente diez (10) servicios según lo indicado en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas,

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes de la fecha de la convocatoria del proceso de selección, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

MÁXIMO 20 PUNTOS

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor.

PF = Puntaje máximo al postor, que para el presente factor es de **20 Puntos**.

¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.

CBC = Número de constancias de prestación válidas.

D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

MÁXIMO 30 PUNTOS

Se evaluarán las propuestas de mejoras para la ejecución del servicio, determinándose como mejoras los siguientes aspectos; los mismos que serán acreditados por el postor mediante la presentación de una declaración jurada.

- **Plazo de pagos de siniestros**, Se calificara el plazo de pago de siniestros, siempre que los postores ofrezcan un plazo menor al que establece la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Artículo 332º, se le otorgará **10 puntos**

El postor deberá presentar su propuesta de plazo de pago de siniestros de acuerdo a **Anexo Nº 8**

- ✓ Menos o igual a 9 días calendario 10 puntos
- ✓ De 10 a 15 días calendarios 5 puntos

- **Mejoras técnicas**, que califica las mejoras de orden técnico que presenten los postores respecto a los Términos de Referencia requerido tales como Deducibles, Suma Asegurada y Coberturas, de acuerdo a lo siguiente, **según Anexo Nº 9** hasta un máximo de **20 puntos**:

MEJORAS	PUNTAJE
SEGURO MULTIRIESGO	
Incrementar la Suma Asegurada del Sub-Limite de Responsabilidad Civil	
A US\$ 850,000	2.00
A US\$ 900,000	4.00
Incrementar la Suma Asegurada del Sub-Limite de Gastos Extraordinarios	
A US\$ 300,000	1.00
A US\$ 350,000	2.50
Incrementar la Suma Asegurada del Sub-Limite de Gastos Extras	
A US\$ 450,000	1.00
A US\$ 500,000	2.50
Disminuir el Mínimo del Deducible de Equipo Electrónico (Terremoto - Robo y/o Asalto - Equipo Móvil) para quedar en:	
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350	2.50
Considerar como deducible de Responsabilidad Civil	
US\$ 200 sólo para daños materiales	2.50

SEGURO DESHONESTIDAD 3D	
Disminuir el Mínimo del Deducible de Todos los Convenios	
A US\$ 350	2.00
Disminuir el Mínimo del Deducible de Hurto	
A US\$ 350	2.00
SEGURO MULTIRIESGO Y 3D	
Incrementar el numero de días para Avisos de Siniestros	
60 días	2.00
TOTAL	20.00

IMPORTANTE:

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité de Adquisiciones/órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO para la contratación de(indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (*de corresponder*).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden*

éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni



de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ADQUISICION NIVEL N° II 004-2012-AGROBANCO
"CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES"

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II (X)
Nivel III ()

Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la prestación del servicio, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE NIVEL II N° 003-2012-AGROBANCO**, para la **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIDA LEY Y PRACTICANTES**, declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE NIVEL II N° 003-2012-AGROBANCO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS O BENEFICIOS ADICIONALES

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en
, DECLARAMOS que ofrecemos las siguientes mejoras:

MEJORAS	PUNTAJE	Marcar con un aspa (X) las mejoras que se ofrezcan
SEGURO MULTIRIESGO		
Incrementar la Suma Asegurada del Sub-Limite de Responsabilidad Civil		
A US\$ 850,000	2.00	
A US\$ 900,000	4.00	
Incrementar la Suma Asegurada del Sub-Limite de Gastos Extraordinarios		
A US\$ 300,000	1.00	
A US\$ 350,000	2.50	
Incrementar la Suma Asegurada del Sub-Limite de Gastos Extras		
A US\$ 450,000	1.00	
A US\$ 500,000	2.50	
Disminuir el Mínimo del Deducible de Equipo Electrónico (Terremoto - Robo y/o Asalto - Equipo Móvil) para quedar en:		
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350	2.50	
Considerar como deducible de Responsabilidad Civil		
US\$ 200 sólo para daños materiales	2.50	
SEGURO DESHONESTIDAD 3D		
Disminuir el Mínimo del Deducible de Todos los Convenios		
A US\$ 350	2.00	
Disminuir el Mínimo del Deducible de Hurto		
A US\$ 350	2.00	
SEGURO MULTIRIESGO Y 3D		
Incrementar el numero de días para Avisos de Siniestros		
60 días	2.00	
TOTAL	20.00	

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 9

DESAGREGADO DE COSTOS

**PARA SER PRESENTADO SOLO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO
ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012-AGROBANCO
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Para efectos de la **ADQUISICIONES NIVEL II N° 004-2012**, convocado por **AGROBANCO**, el desgregado de costos por cada tipo de Póliza de nuestra oferta económica es el siguiente:

Ramo	Tasa y/o Prima Individual	Prima Neta Periodo US\$	Derecho de Emisión US\$	Impuestos US\$	Prima Total Periodo US\$
TOTAL US\$					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor